

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 25 de abril del 2023. A la mesa del señor juez, informándole que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada. Hay solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ CC. 31.273.138
DEMANDADO: YULI VIVIANA CORDOBA ACHAVEZ CC. 1.114.388.124 DERLI
JESUS RIASCOS RIASCOS CC. 16.508.727
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00789-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto No. 1086

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril del dos mil veintitrés (2023)

La parte interesada en memorial obrante a folio 40 del expediente digital, manifiesta que:

*“ En respuesta al Auto No. 488 del 23 de febrero de 2023. Solicitamos que por favor sea revisada y posterior a ello, se aporte validez a la solicitud realizada el 08 de febrero de 2023, al presente juzgado. Ya que, en dicho memorial se expone, que si bien el presente juzgado, esta ordenando que se notifique a las demanda en la dirección aportada en el libelo, en **dicho MEMORIAL DE SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO, se aporta ACTA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**. Con base en ello, se solicita de manera reiterada, se realice el respectivo EMPLAZAMIENTO de la parte demanda LAS SEÑORAS **YULI VIVIANA CORDOBA CHAVEZ y DERLI JESUS RIASCO RIASCOS**. Puesto que como se ha indicado, resulta imposible, notificar a la parte demanda, sin conocer la dirección física o electrónica. **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO SEÑOR JUEZ, MANIFESTAMOS REITERADAMENTE QUE DESCONOCEMOS CUALQUIER DIRECCIÓN O PARADERO DE LAS SEÑORAS YULI VIVIANA CORDOBA CHAVEZ y DERLI JESUS RIASCO RIASCOS.**”*

Verificada la información y en atención al escrito que antecede, el Juzgado, de conformidad con el Arts. 108 y 293 del C.G.P;

R E S U E L V E:

ORDENAR el emplazamiento de las señoras **YULI VIVIANA CORDOBA CHAVEZ y DERLI JESUS RIASCO RIASCOS**., quienes deben ser notificadas del mandamiento de pago de fecha 28 de noviembre del 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo, que ha sido instaurado por **MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ CC. 31.273.138** , contra **YULI VIVIANA CORDOBA ACHAVEZ CC. 1.114.388.124 DERLI JESUS RIASCOS**

RIASCOS CC. 16.508.727 advirtiéndoles que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de no comparecer se les designará curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

Llévese a cabo el registro del presente emplazamiento del señor **YULI VIVIANA CORDOBA ACHAVEZ CC. 1.114.388.124 DERLI JESUS RIASCOS RIASCOS CC. 16.508.727** en el Registro Nacional de personas Emplazados, conforme la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 26 DE ABRIL DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79b6224280c93cc3ed0da892c484610619b414e9e5b59934f5d299afa9ed7f4**

Documento generado en 25/04/2023 10:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>